

“2022 - Año de la Conmemoración del  
40° aniversario de la Gesta de Malvinas”



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA**  
**LICITACIONES DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

**DISPOSICIONES GENERALES – ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 1º:** Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aplicables a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial. Las licitaciones públicas y privadas se registrarán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera Nº 6970, del Reglamento para compras y contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación.

**COMPUTOS DE LOS PLAZOS.**

**Artículo 2º:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

**CONSULTAS**

**Artículo 3º:** En caso que el pliego de bases y condiciones particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o Jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de la apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.

**EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES**

**Artículo 4º:** Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel

de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias.

### **PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS**

**Artículo 5º:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del acto de apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la licitación y el nombre de la repartición licitante.

**Artículo 6º:** Las propuestas se integrarán con:

1. La oferta económica
2. Los instrumentos de garantía respectivos.
3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio, cuando se tratara de una persona física o jurídica distinta del oferente.
7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.
8. Demás documentación exigida en el pliego de bases y condiciones particulares.

**Artículo 7º:** Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlineas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.-

**Artículo 8º:** Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón.

Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.-

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.

### **GARANTIAS**

**Artículo 9:**

**a) Garantía de mantenimiento de la Oferta:** Será el 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente, deberá acompañarse con la propuesta.

**b) Garantía de ejecución del contrato:** Será equivalente al 10% del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido, deberá ser notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Preadjudicación, ó a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación.

**Artículo 10º: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:**

a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo Nº 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por él organismo nacional que lo reemplace.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actúen con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el art. 59 inc. 1º de Ley 6970.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutabilidad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiendo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central, se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia. En las licitaciones que efectúen los Organismos Descentralizados o Autárquicos, las garantías se constituirán a favor del organismo licitante

## **MUESTRAS**

**Artículo 11º:** Las muestras podrán ser exigidas en los pliegos de bases y condiciones particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

## **VISTA DE LAS ACTUACIONES - IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS**

**Artículo 12º:** Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la comisión de preadjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

## **INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.**

**Artículo 13º:** Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

a.- La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.

b.- La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Sólo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

c.- La falta total del sellado y/o estampillado fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Sólo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

d.- La falta de firma del oferente o su representante legal en la propuesta económica.

La comisión de preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 horas. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisibile.

### **ADJUDICACION**

**Artículo 14º:** La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio Web oficial de la Provincia.-

**Artículo 15º:** La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20% de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.-

### **CONTRATO**

**Artículo 16º:** El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la orden de compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.

### **ORDEN DE PRELACIÓN**

**Artículo 17º:** Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 6970.-
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial
- c) El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La orden de compra.

## **COMPETENCIA JUDICIAL**

**Artículo 18º:** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

## **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

**Artículo 19º:** Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

## **DE LAS SANCIONES**

**Artículo 20º:** Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.

## **AFECTACION DE CREDITOS**

**Artículo 21:** Las derechos y créditos a favor de la adjudicataria, se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

- a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) Las garantías constituidas.
- c) Los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aún de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

## **REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

**Artículo 22º:** En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los siguientes requisitos esenciales:

- I) Nombre del Organismo contratante.
- II) Objeto de la contratación.
- III) Número de expediente, y número de licitación.
- IV) Valor del pliego si correspondiere.
- V) Plazo de mantenimiento de la propuesta.

- VI) Plazo, lugar, y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
- VII) Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
  - a) Las características y especies de la prestación.
  - b) La calidad exigida, cuando se considere pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
  - c) Si se aceptarán tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

VIII) Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se coticen en moneda extranjera.

IX) Indicar la forma y el plazo de pago.

X) Indicar si se exigirá la presentación de muestras.

XI) Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca alguna/s en especial o se excluya/n alguna/s de las previstas en el Reglamento.

XII) Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar la cantidad de copias que los oferentes deben presentar.

XIII) Cuando se admita formular ofertas alternativas, deberá consignarse expresamente.

XIV) Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los oferentes.

“2022 - Año de la Conmemoración del  
40° aniversario de la Gesta de Malvinas”



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACION PUBLICA Nº 31/2022 - EXPEDIENTE Nº 219/52-2022**

**ART. 1 - NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE:** Poder Judicial de Tucumán

**ART. 2 - OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA JUZGADO DE PAZ DE ALDERETES" conforme los Anexo I: "Especificaciones Técnicas y Planos" y Anexo II: "Instructivo, Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente" que se adjuntan y forman parte del presente pliego y el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANT
1.1	ESCRITORIO 1,60 - medidas : 1,60 m X 0,75 m Alt. 0,75 m	un.	4
1.2	ESCRITORIO 1,30 - medidas : 1,30 m X 0,70 m Alt. 0,75 m	un.	1
1.3	ESCRITORIO DOBLE - medidas : 1.40 m x 1.30 m Alt. 0,75 m	un.	3
1.4	MESA REDONDA - medidas : 1,20 diam. Alt. 0,75 m	un.	1
2.1	BIBLIOT. C/PUERTAS - medidas : 1,06 m x 0,45 m Alt.1,18 m	un.	7
2.2	BIBLIOTECA - medidas : 1,06 m x 0,34 m Alt.0,81 m	un.	1
2.3	ANEXO IZQUIERDO - medidas : 0,90 m x 0,40 m Alt. 0,66 m	un.	5
2.4	ANEXO DERECHO - medidas : 0,90 m x 0,40 m Alt. 0,66 m	un.	4
2.5	MUEBLE PARA ACTAS - medidas : 1,05 m x 0,40 m Alt. 2,08 m	un.	9
3.1	SILLA ALMA	un.	14
3.2	SILLA FIJA GRIS	un.	33
4.1	PERCHERO PIE	un.	3
5.1	MOSTRADOR EN ACCESO - medidas : Frente 3.20m - Frente lateral 0.86m –Ancho 0.58m Altura mostrador 1.15m - Altura escritorio interior 0.75m	un.	1
6.1	BAJO MESADA OFFICE - medidas : 1,86 m x 0,55 m Alt. 0,81 m Frente 3.20m - Frente lateral 0.86m –Ancho 0.58m Altura mostrador 1.15m - Altura escritorio interior 0.75m	un.	1

**MARCA:** La marca consignada en algunos productos no constituye de por sí causal de exclusividad. Debe entenderse que si se menciona alguna marca o tipo, es al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no pueda el proponente ofrecer un artículo similar de otra marca o tipo (Art.11 del Dcto. Ac. 22/1.).

**GARANTÍA:** El oferente garantizará que los muebles y accesorios objeto del presente, estarán libres de defectos atribuibles a materiales, proceso de armado, o cualquier acto y omisión del

proveedor, que pudiera producirse en ocasión del uso normal y habitual de los bienes, durante 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la recepción definitiva.

Las reparaciones, adiciones o cambios que deban efectuarse en los muebles por fallas de fábrica o que se hallan originado en su armado, flete o traslado, serán a cargo de la adjudicataria y se llevarán a cabo "in situ". El Poder Judicial exigirá su inmediata reposición.

**ART. 3 - COMPUTOS DE PLAZOS:** Los términos y plazos que comprende el presente acto, se computarán en días hábiles. Si el día del cumplimiento fuere inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Las ferias judiciales de enero y julio son consideradas días inhábiles.

**ART. 4 - RETIRO DEL PLIEGO:** El pliego es gratuito y podrá retirarse hasta el día **02/09/2022** en Secretaría Administrativa de la Excma. Corte, sita en 3er. piso del Palacio de Justicia (Pje. Vélez Sársfield 450, S. M. de Tucumán) o podrá obtenerse desde internet en los siguientes enlaces:

a) Portal Web Oficial de la Provincia

[http://rig.tucuman.gov.ar/obras\\_publicas/compras\\_2009/ver\\_llamados\\_compras\\_avanzado.php](http://rig.tucuman.gov.ar/obras_publicas/compras_2009/ver_llamados_compras_avanzado.php)

b) Portal Web Oficial del Poder Judicial de Tucumán:

<https://www.justucuman.gov.ar/blogs/licitaciones-publicas>

**ART. 5 - LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán presentarse en Secretaría Administrativa de la Excma. Corte, sita en 3er. piso del Palacio de Justicia (Pje. Vélez

Sársfield 450, S. M. de Tucumán), **hasta las 10:00 horas del día**

**07/09/2022** indefectiblemente.

**ART. 6 - ACEPTACIÓN:** Dado el carácter del presente acto licitatorio y su régimen legal y de consultas, no se admitirá después de la presentación de las propuestas, ningún reclamo fundado en desconocimiento o errónea interpretación de los caracteres que dichos documentos especifican.

La presentación de las propuestas implica que el oferente ha estudiado cuidadosamente todos los documentos del presente procedimiento y obtenido los informes necesarios y cualquier otro que pudiera influir en la determinación de la provisión, debiendo formular previamente todas las consultas al contratante según lo previsto en el presente, corriendo por lo tanto bajo su exclusiva responsabilidad los perjuicios que pudieren derivarse de la inobservancia de la presente disposición.

Por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente declara conocer y aceptar el contenido de los pliegos de condiciones generales, particulares y anexos correspondientes.

**ART. 7 - LUGAR Y ACTO DE APERTURA:** Las propuestas se abrirán en lugar y día indicados en el Art. 5 y con las formalidades que establecen los artículos 35 al 40 del Reglamento de compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Dto. Ac. 22/1).

Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá propuesta alguna ni modificaciones de las ya presentadas. No podrán efectuarse pedidos de explicación o aclaración que interrumpen el acto, sino que los mismos se harán efectivos una vez que se haya concluido la apertura de la totalidad de los sobres – propuestas, al solo efecto de dejar constancia de dichas observaciones en el acta

de apertura y ajustándose estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acta de apertura.

**ART. 8 - PRESENTACION DE LA OFERTA BASICA U OBLIGATORIA:**

Adicionalmente a lo establecido en los art. 4, 5, 6, 7 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas básicas u obligatorias para éste proceso licitatorio deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Modalidad de Cotización: La cotización será por ítem. Podrán cotizarse todos o algunos de los ítems previstos, siempre que se coticen la totalidad de unidades de cada ítem.
- b) Moneda de Cotización: En pesos (\$), no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
- c) La propuesta se efectuará a nombre del Poder Judicial de Tucumán. CUIT 30-64881575-8, domicilio Pje. Vélez Sársfield n° 450, IVA exento.
- d) Sin cláusula de ajuste de precios.
- e) Deberán presentar copia de constancias de inscripción impositivas de AFIP y DGR. El Poder Judicial de Tucumán es agente de retención en el Impuesto a las Ganancias, SUSS, IVA, Impuesto a los Ingresos Brutos y Tributo Económico Municipal. En caso de no estar alcanzado, revestir el carácter de exentos o no sujetos a retención en alguno de los tributos citados, deberá adjuntar copia de la documentación que avale esa condición.
- f) Deberán presentar copia de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, conformada por el firmante de la oferta.
- g) Queda expresamente establecido que los oferentes deberán cotizar la provisión solicitada de modo que resulte ADECUADA a las especificaciones, requisitos y demás recaudos contenidos en los instrumentos que rigen esta licitación y, aun cuando no se enuncien todos los elementos precisos al respecto, su satisfacción no dará lugar a reconocimiento especial bajo ningún concepto.

**ART. 9 - FORMULACION DE OFERTAS ALTERNATIVAS: NO SE ACEPTARAN.-**

**ART. 10 - ANTECEDENTES:** El oferente deberá adjuntar nota en carácter de Declaración Jurada, en la que se manifieste expresamente, que posee capacidad legal para contratar y que no se encuentra alcanzada por las causales previstas en el art.108 de Dto. Ac.22/1.

**ART. 11 - GARANTIAS:** Las garantías aludidas en el Art. 10 del PBCG deberán constituirse a favor del PODER JUDICIAL DE TUCUMAN.

En caso de constitución de la garantía prevista en el art. 10 inc. a) del citado Pliego, deberá realizarse mediante depósito bancario en la cuenta corriente N°022-20000648/0 del Banco del Tucumán S.A. - Sucursal Tribunales.

**ART. 12 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:** Los precios que se coticen deberán mantenerse por un plazo mínimo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles judiciales contados a partir de la fecha del acto de apertura, a fin de posibilitar los estudios analíticos y de evaluación de las propuestas. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de 30 (treinta) días hábiles, si el oferente no hiciere saber expresamente su decisión de desistir de la misma con por lo menos 10 (diez) días hábiles de antelación al vencimiento del periodo determinado. El incumplimiento de mantener la oferta durante el plazo inicial y sus prórrogas consecutivas, es causal de la pérdida de la garantía.

**ART. 13 - OFERTAS PRESENTADAS - PRECISIONES, ACLARACIONES, ETC:** La Comisión de Preadjudicaciones se reserva el derecho, en cualquier etapa del proceso licitatorio con anterioridad a la adjudicación, de formular a cualquiera de los licitantes, los pedidos de precisiones, aclaraciones o ampliaciones sobre las ofertas presentadas que estime necesarias o convenientes.

**ART. 14 - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES – RECEPCIÓN PROVISORIA:** Los muebles deberán entregarse **armados** en calle Caseros n° 700 del municipio de Alderetes, Tucumán.

La recepción e instalación será bajo la supervisión de personal de la Dirección Técnica Ejecutiva. La entrega de los bienes adjudicados se efectuará en el lugar de destino mencionado y el flete, acarreo, descarga, impuestos y todos los gastos necesarios para entregarlos en los lugares indicados, estarán a cargo exclusivo del adjudicatario.

**ART. 15 - PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Para completar la provisión solicitada, el adjudicatario dispondrá de 30 (treinta) días corridos a contar desde la formalización del contrato, el cual se configura la recibir la orden de compra respectiva, pudiendo el oferente reducir dicho plazo en su propuesta, pero no ampliarlo.

La falta de entrega de la provisión adjudicada en el plazo estipulado en el presente artículo, dará lugar a la mora automática sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno.

**ART. 16 –RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Se cumplimentará cuando la Dirección Técnica Ejecutiva haya verificado el estricto cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el presente proceso licitatorio. El adjudicatario deberá presentar el correspondiente Remito/s en original con el detalle de los bienes y/o servicios entregados.

**ART. 17 - PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE LAS FACTURAS:**

Las facturas deberán emitirse a nombre del Poder Judicial de Tucumán, CUIT 30-64881575-8, domicilio Pje. Vélez Sársfield n° 450, IVA exento, adjuntando la/s órdenes de compra con el respectivo sellado de Ley, si correspondiere, debiendo ser presentadas en la Secretaría Administrativa del Poder Judicial.

Las facturas que presenten los proveedores serán conformadas dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de los bienes entregados por los adjudicatarios. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha mencionada precedentemente, el plazo indicado se computará a partir del día siguiente al de su presentación.

Si las facturas se presentaren en las oficinas o locales en que se hubieran entregado los elementos, los responsables las remitirán de manera inmediata al servicio administrativo, debiendo dejarse constancia de la fecha de recepción en las mismas.

En caso de rechazo u observación de los bienes o servicios entregados, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámites o retenidas, hasta la regularización de las deficiencias advertidas, según el caso.

**ART. 18 - FORMA Y PLAZO DE PAGO:** Las provisiones que se adjudiquen y sean cumplimentadas en tiempo y forma y a total satisfacción del Poder Judicial, serán abonadas dentro de los diez días siguientes de producida la recepción de los bienes, por cada Orden de Compra.

**ART. 19 - PLIEGOS CONFORMADOS:** El oferente deberá adjuntar una copia de los pliegos de condiciones conformados por el firmante de la oferta económica.

**ART. 20 - CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA:** Sin perjuicio de lo estipulado en el Art. 6 inc. 7 del PBCG, se exigirá a los oferentes, previo a la adjudicación y en caso de encontrarse vencido, presenten el certificado de libre deuda extendido por la DGR de la provincia con fecha válida.

**Expte. 219/52-2022 – Anexo I : “Especificaciones Técnicas y Planos”**

**PROVISION DE BIENES:**

**“MOBILIARIO JUZGADO DE PAZ ALDERETES”**

- MEMORIA TÉCNICA
- CONDICIONES GENERALES
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:
  - **ITEM 1.0 – ESCRITORIOS**
    - 1.1 – ESCRITORIO 1.60
    - 1.2 – ESCRITORIO 1.30
    - 1.3 – ESCRITORIO DOBLE
    - 1.4 - MESA REDONDA
  - **ITEM 2.0 – GUARDADO**
    - 2.1 – BIBLIOTECA CON PUERTAS
    - 2.2 – BIBLIOTECA
    - 2.3 – ANEXO IZQUIERDO
    - 2.4 – ANEXO DERECHO
    - 2.5 – MUEBLE PARA ACTAS
  - **ITEM 3.0 – ASIENTOS**
    - 3.1 – SILLA ALMA
    - 3.2 – SILLA FIJA GRIS
  - **ITEM 4.0 – ACCESORIOS**
    - 4.1 – PERCHERO DE PIE
  - **ITEM 5.0 – MOSTRADOR**
    - 5.1 – MOSTRADOR EN ACCESO
  - **ITEM 6.0 – MUEBLE BAJO MEADA**
    - 6.1 – MUEBLE BAJO MESADA
- PLANIMETRÍA
- COMPUTO METRICO

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

La Provisión de Bienes “**MOBILIARIO JUZGADO DE PAZ ALDERETES**” se llevará a cabo en la obra nueva, recientemente finalizada Juzgado de Paz de Alderetes, ubicado en la calle Caseros al 700 de ese municipio.

El fin de esta provisión es crear un mobiliario acorde a las nuevas necesidades funcionales del Juzgado de Paz, optimizando los distintos espacios de trabajo.

El mobiliario que conforma la presente provisión forma parte de la **Estandarización del Mobiliario para Juzgados de Paz** diseñada a medida para todos los Juzgados de Paz de la provincia, de manera que todos ellos tengan una misma imagen, tanto arquitectónica como estética.

Se utilizarán materiales clásicos, de fácil mantenimiento, melamina y caño estructural en escritorios. Mueble para Actas, tomando el libro de actas como modulo para determinar su medida final.

La duración de la presente provisión de bienes es de 30 (treinta) días corridos. El plazo de garantía será de 60 (sesenta) días corridos.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

El objetivo central de la propuesta de “**MOBILIARIO JUZGADO DE PAZ ALDERETES**” es dotar al Juzgado de Paz de Alderetes de mobiliario optimizando los espacios de trabajo para prestar un mejor servicio de Justicia. El mobiliario se diseñó a medida para conformar la Estandarización de Mobiliario para Juzgados de Paz.

El mismo tendrá características de diseño acorde al edificio.

### **Trabajos comprendidos en el presente pliego:**

- Provisión, Acarreo y Ubicación de mobiliario según se indica en planos.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de bienes, y la provisión de todos los elementos que sean necesarios para la ejecución y armado del mobiliario antes mencionado.

**DÍAS Y HORARIO DE TRABAJO:** El mobiliario será provisto un día hábil en horario de 8 a 18 hs.

**TIEMPOS DE EJECUCIÓN:** El tiempo total estimado para la realización de los trabajos solicitados será de 30 días corridos.

**POSIBLE INTERACCIÓN:** Al tratarse de una intervención en un edificio existente, la empresa Contratista se hará cargo de cualquier trabajo adicional que surgiere para poder llevar a cabo las tareas.

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** Los errores que eventualmente pudieran contener la documentación técnica, o los trabajos que no estuvieran mencionados en las especificaciones, que fueran imprescindibles de ejecutar y prever y que no hubieran merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de los oferentes, no serán motivo de reconocimiento de adicional alguno, ni de circunstancias liberatorias de sus responsabilidades. Si el Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica que reciba antes de la contratación, tiene la obligación de señalarlos a la Inspección Técnica en el acto, para su corrección

o aclaración, previo a la presentación de la propuesta económica. Si existieran contradicciones o dudas deberán consultarse por escrito durante el proceso de cotización; de no presentar dicha consulta, se entiende que la empresa hace suyo el proyecto aclarándose que, durante las tareas, la prelación a considerar será la que la Inspección Técnica indique para cada caso.

Será de responsabilidad del Contratista, lo siguiente:

- a) El Contratista asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones intereses al proyecto o a la naturaleza de los trabajos, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.
- b) El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de los trabajos.
- c) Las medidas del mobiliario podrán ser modificadas, en algunos casos puntuales, donde la inspección así lo solicite.
- d) Los AJUSTES serán verificados en obra luego de la colocación de los muebles.

**POSIBLES ROTURAS:** La Empresa se hará responsable y deberá dar solución a cualquier posible rotura que surgiera por causa de las tareas. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previos o existentes, según corresponda a juicio de la I.T.

El oferente y/o adjudicatario toma cabal conocimiento, al momento de la presentación de su oferta, de las tareas para esta licitación.

**RECONOCIMIENTO DEL LUGAR:** A fin de compenetrarse con las particularidades del lugar, y calcular la incidencia del flete, se exigirá como requisito indispensable para la presentación de las ofertas, la visita de los oferentes al Juzgado de Paz donde se instalará el mobiliario, en la que se podrán solicitar todas las aclaraciones y efectuar las consultas necesarias para la cabal interpretación los alcances de los trabajos.

Se considera que en su visita al lugar el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra el mismo y que por lo tanto su oferta incluye todas las acciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencione en la documentación de la presente licitación.

El Contratista deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento del estado en que pueden encontrarse el edificio. Este conocimiento del lugar es fundamental dado que en base a él deberá ejecutar su presupuesto.

Asimismo, se interiorizará de las circulaciones interiores disponibles para el acarreo del mobiliario.

**DÍAS DE CONSULTA:** A los fines de elevar el presupuesto, las empresas podrán hacer una visita al lugar. Contacto 4525006, Dirección Técnica Ejecutiva, **Arq. Dolores Pérez Supervielle.**

**INSPECCIÓN, CONTROL DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA Y APROBACIÓN DE**

**LOS TRABAJOS:** Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la I.E., la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en la tarea de que se trate. La I.T. hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficinas del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizadas por sí o a través de empresas sub-contratadas.

Las piezas y elementos a fabricar o reponer serán previamente controlados y aceptados por la Inspección previos a su colocación.

La Inspección podrá exigir todas las modificaciones que crea justificado hacer a esta memoria técnica y/o planos, a su exclusivo criterio, como así también solicitar todos los cálculos y/o planos adicionales que a su juicio fueran necesarios para la total definición de las tareas.

**TRABAJOS DE TERMINACIÓN:** Una vez terminadas las tareas objeto del contrato, la

Contratista deberá realizar una profunda limpieza del lugar en sí y de las áreas afectadas por los trabajos realizados, debiendo quedar todo el conjunto en perfectas condiciones para su inmediata utilización, tanto en superficies cubiertas como descubiertas.

El retiro fuera del ámbito de la obra de todos los envoltorios y elementos de embalaje del mobiliario provisto, estará a cargo de la empresa.

**PERIODO DE GARANTÍA:** Será de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la efectiva entrega de la conclusión de los trabajos.

### **CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PRECAUCIONES:**

El Contratista proveerá a cada operario su equipo de trabajo y la totalidad de los elementos de seguridad necesarios. Éste será el más adecuado a las tareas a cumplir y responderá a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados.

**FACULTADES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:** Las funciones que desempeñará la I.T. del PODER JUDICIAL implican las siguientes facultades específicas:

a) Rechazar cualquier material o trabajo que a su juicio no responda al Pliego de Bases y Condiciones de Contratación y/o al Pliego de Acciones y Prevención y Resguardo y/o a los planos y planillas integrantes de la documentación y a las especificaciones en ellos contenidas, o a las reglas del arte comúnmente aceptadas en la construcción.

Todo trabajo que resultase defectuoso debido al empleo de materiales no aptos y/o de calidad inferior a la establecida, y/o de una mano de obra deficiente, y/o por el descuido e imprevisiones, y/o por falta de conocimientos técnicos del Contratista o de sus empleados o de un Subcontratista, no será aprobado por la I.T y será deshecho y reconstituido por el Contratista a su exclusivo cargo a la primera intimación que en ese sentido le haga la I.T., en el plazo que sea por ella fijado. En cualquier momento que un vicio se evidencie y hasta la finalización del plazo de garantía, la Inspección Técnica podrá exigir al Contratista su corrección o remplazo, siendo a cargo del mismo todos los gastos que se originen.

b) Exigir la extracción y/o reconstrucción de cualquier porción de los trabajos ejecutados en que se descubran vicios, aun cuando las causas de tales vicios sean no aparentes.

c) Exigir la consulta, con la debida antelación, de la solución que requiera cualquier inconveniente que surja durante la ejecución de los trabajos. Cualquier solución adoptada en forma inconsulta podrá ser rechazada y su modificación estará a cargo del Contratista.

Éste estudiará cada uno de los problemas técnicos que surjan, sometiendo su solución a la aprobación de la I.T., que podrá exigir mayor información o alternativas hasta su total satisfacción.

d) Solicitar los ensayos o pruebas que fueren necesarios, de todos los materiales e instalaciones o piezas que forman parte de los trabajos.

e) Exigir la preparación de muestras de diversas terminaciones, con suficiente anticipación como para evitar toda posibilidad de demora causada por la espera de su decisión.

f) Rechazar cualquier material o artículo que sea usado o averiado por la permanencia excesiva en depósito, aun cuando dicho material o artículo sean del tipo especificado.

- g) Fiscalizar y emitir opinión la totalidad de la certificación que por cualquier concepto emita el Contratista.
- h) Fiscalizar, emitir opinión y someter a la aprobación del Comitente las modificaciones, supresiones y acordar junto con el Comitente y el Contratista los nuevos precios que correspondan.
- i) Supervisar y acordar técnicamente la recepción de los trabajos por parte del Comitente, solicitar la aplicación de sanciones, aprobar planos.
- j) Informar y opinar al Comitente sobre las solicitudes del Contratista.
- k) Disponer el mejoramiento de métodos, planteles y/o equipos.
- l) Resolver discrepancias técnicas.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

### **ITEM 1.0 – ESCRITORIOS**

#### **1.1- Escritorio 1.60m**

##### **Medidas**

1.60 x 0.75m. x 0.75m de altura

##### **Descripción General:**

El escritorio estará conformado por una tapa y cubre piernas de melamina y una estructura de caño sección rectangular.

Estructura:

Está compuesta por dos patas con forma de marco cuadrado, en su totalidad de caño estructural rectangular de 30mm x 60mm de lados y 1,60 mm de espesor; en la parte superior, travesaños horizontales con los extremos cerrados, uniendo las patas en el plano extremo superior, constituido de la siguiente forma : frente de escritorio en caño estructural rectangular de 30mm x 60mm de lados y 1,60 mm de espesor colocados en forma perpendicular al plano del tubo superior de las patas y en la parte del contra frente, travesaño en caño estructural 30mm x 30mm de lado y 1.60mm de espesor

Soldaduras: Las soldaduras todas serán del tipo anular y en todos los puntos de contacto, sin poros, sin escorias, sin sopladuras, sin fisuras, sin rebabas, con prolija terminación. En los cordones longitudinales serán en todos los puntos de contacto tipo costura continua en la parte superior e inferior a lo largo de toda la extensión, estando vinculada en los extremos. Las realizadas en forma anular, en los topes entre tubos, serán invisibles en el marco, cara superior e inferior.

Terminación de la estructura: Con pintura en polvo termo convertible por deposición electro estática tipo Epoxi horneada a 200/220 grados, previo tratamiento con desengrasantes y fosfatizantes. Color Negro

Los extremos inferiores de las patas, deberán terminar con soporte para regatones regulables soldado a la estructura, dichos regatones son de plástico de alto impacto.

Tapa: Se ejecutará en Melamina sobre mdf 18mm Roble Kendal Natural o similar. La fijación se realizará a los travesaños horizontales superiores de la estructura, con 4 (cuatro) tornillos

aterrajadores para madera de 10x5/8" de largo de abajo hacia arriba por cada uno de los lados. Esta tapa tendrá un orificio para el paso de los cables en el centro de la parte posterior, de diámetro 60 mm. con aro de protección y tapa plástica desmontable color Negro.

Cubre piernas: Se ejecutará en Melamina sobre mdf 18mm Roble Kendal Natural o similar. Tendrá 26 cm. de altura La fijación se realizará al travesaño horizontal exterior, del lado interno, con 5 (cinco) tornillos.

Terminación de la Tapa y el cubre piernas: La terminación de tapa completamente lisa, sin bombeos, sin roturas ni imperfecciones. Los bordes estarán protegidos con tapacanto PVC de 2mm de espesor. Las esquinas de la tapa tendrán una terminación redondeada y pulida con el encuentro del canto en chanfle a 45°.

Porta CPU: Se completará el escritorio con 1 (un) porta CPU móvil, medidas 0.45x0.29m con laterales de 0.14m de altura y 4 (cuatro) ruedas giratorias de PVC, diámetro 30-40mm, color Negro en su interior.

## **1.2- Escritorio 1.30m**

### **Medidas**

1.30 x 0.70m. x 0.75m de altura

### **Descripción General:**

El escritorio estará conformado por una tapa y cubre piernas de melamina y una estructura de caño sección rectangular.

Estructura:

Está compuesta por dos patas con forma de marco cuadrado, en su totalidad de caño estructural rectangular de 30mm x 60mm de lados y 1,60 mm de espesor; en la parte superior, travesaños horizontales con los extremos cerrados, uniendo las patas en el plano extremo superior, constituido de la siguiente forma : frente de escritorio en caño estructural rectangular de 30mm x 60mm de lados y 1,60 mm de espesor colocados en forma perpendicular al plano del tubo superior de las patas y en la parte del contra frente, travesaño en caño estructural 30mm x 30mm de lado y 1.60mm de espesor

Soldaduras: Las soldaduras todas serán del tipo anular y en todos los puntos de contacto, sin poros, sin escorias, sin sopladuras, sin fisuras, sin rebabas, con prolija terminación. En los cordones longitudinales serán en todos los puntos de contacto tipo costura continua en la parte superior e inferior a lo largo de toda la extensión, estando vinculada en los extremos. Las

realizadas en forma anular, en los topes entre tubos, serán invisibles en el marco, cara superior e inferior.

Terminación de la estructura: Con pintura en polvo termo convertible por deposición electrostática tipo Epoxi horneada a 200/220 grados, previo tratamiento con desengrasantes y fosfatizantes. Color Negro

Los extremos inferiores de las patas, deberán terminar con soporte para regatones regulables soldado a la estructura, dichos regatones son de plástico de alto impacto.

Tapa: Se ejecutará en Melamina sobre mdf 18mm Roble Kendal Natural o similar. La fijación se realizará a los travesaños horizontales superiores de la estructura, con 4 (cuatro) tornillos atornilladores para madera de 10x5/8" de largo de abajo hacia arriba por cada uno de los lados. Esta tapa tendrá un orificio para el paso de los cables en el centro de la parte posterior, de diámetro 60 mm. con aro de protección y tapa plástica desmontable color Negro.

Cubre piernas: Se ejecutará en Melamina sobre mdf 18mm Roble Kendal Natural o similar. Tendrá 26 cm. de altura La fijación se realizará al travesaño horizontal exterior, del lado interno, con 5 (cinco) tornillos.

Terminación de la Tapa y el cubre piernas: La terminación de tapa completamente lisa, sin bombeos, sin roturas ni imperfecciones. Los bordes estarán protegidos con tapacanto PVC de 2mm de espesor. Las esquinas de la tapa tendrán una terminación redondeada y pulida con el encuentro del canto en chanfle a 45°.

Porta CPU: Se completará el escritorio con 1 (un) porta CPU móvil, medidas 0.45x0.29m con laterales de 0.14m de altura y 4 (cuatro) ruedas giratorias de PVC, diámetro 30-40mm, color Negro en su interior.

### **1.3- Escritorio Doble**

#### **Medidas**

1.40 x 1.30m. x 0.75m de altura

#### **Descripción General:**

El escritorio estará conformado por una tapa de melamina y una estructura de caño sección rectangular.

Estructura:

Está compuesta por un marco, y cuatro patas de caño estructural rectangular de 30mm x 60mm de lados y 1,60 mm de espesor, uniendo las patas en el encuentro superior.

**Soldaduras:** Las soldaduras todas serán del tipo anular y en todos los puntos de contacto, sin poros, sin escorias, sin sopladuras, sin fisuras, sin rebabas, con prolija terminación. En los cordones longitudinales serán en todos los puntos de contacto tipo costura continua en la parte superior e inferior a lo largo de toda la extensión, estando vinculada en los extremos. Las realizadas en forma anular, en los topes entre tubos, serán invisibles en el marco, cara superior e inferior.

**Terminación de la estructura:** Con pintura en polvo termo convertible por deposición electro estática tipo Epoxi horneada a 200/220 grados, previo tratamiento con desengrasantes y fosfatizantes. Color Negro

Los extremos inferiores de las patas, deberán terminar con soporte para regatones regulables soldado a la estructura, dichos regatones son de plástico de alto impacto.

**Tapa:** Se ejecutará en Melamina sobre mdf 18mm de marca de 1° calidad. Roble Kendal Natural o similar. La fijación se realizará a los travesaños horizontales superiores de la estructura, con 4 (tres) tornillos aterrajadores para madera de 10x5/8" de largo de abajo hacia arriba por cada uno de los lados. Esta tapa tendrá 2 (dos) orificios para el paso de los cables en el centro de la parte posterior, de diámetro 60 mm. con aro de protección y tapa plástica desmontable color Negro.

**Terminación de la Tapa:** La terminación de tapa completamente lisa, sin bombeos, sin roturas ni imperfecciones. Los bordes estarán protegidos con tapacantos PVC de 2mm de espesor. Las esquinas de la tapa tendrán una terminación redondeada y pulida con el encuentro del canto en chanfle a 45°.

**Porta CPU:** Se completará el escritorio con 2 (dos) porta CPU móvil, medidas 0.45x0.29m con laterales de 0.14m de altura y 4 (cuatro) ruedas giratorias de PVC, diámetro 30-40mm, color Negro en su interior.

#### **1.4- Mesa Redonda**

##### **Medidas**

1.20m. de diámetro x 0.75m de altura

##### **Descripción General:**

La mesa estará conformada por una tapa redonda de melamina y estructura de caño sección rectangular.

Tapa: Se ejecutará en Melamina sobre mdf 18mm terminación Roble Kendal Natural o similar. La fijación se realizará a los travesaños horizontales superiores de la estructura, con 4 (tres) tornillos invisibles.

Terminación de la Tapa: La terminación de tapa completamente lisa, sin bombeos, sin roturas ni imperfecciones. Los bordes estarán protegidos con tapacanto PVC de 2mm de espesor en todo su perímetro.

Estructura:

Está compuesta por la intersección de dos marcos de sección 30x60x1.6mm de espesor, sobre la que apoya la tapa.

Soldaduras: Las soldaduras todas serán del tipo anular y en todos los puntos de contacto, sin poros, sin escorias, sin sopladuras, sin fisuras, sin rebabas, con prolija terminación. En los cordones longitudinales serán en todos los puntos de contacto tipo costura continua en la parte superior e inferior a lo largo de toda la extensión, estando vinculada en los extremos. Las realizadas en forma anular, en los topes entre tubos, serán invisibles en el marco, cara superior e inferior.

Terminación de la estructura: Con pintura en polvo termo convertible por deposición electro estática tipo Epoxi horneada a 200/220 grados, previo tratamiento con desengrasantes y fosfatizantes. Color Negro

Los extremos inferiores de las patas, deberán terminar con soporte para regatones regulables soldado a la estructura, dichos regatones son de plástico de alto impacto.

## **ITEM 2.0 – GUARDADO**

### **2.1- Biblioteca con puertas**

#### **Medidas**

1.06m. de frente x 0.45m de fondo x 1.18m de altura

#### **Descripción General:**

El mueble se ejecutará con melamina Roble Kendal Natural o similar 18mm.

Tapa, laterales, base 18mm con canto PVC 2mm en todo su perímetro.

El interior llevará una separación vertical y 2 (dos) estantes fijos. De igual melamina, con canto adhesivo de 0.45mm.

Fondo 7mm enchapado en Roble Kendal Natural.

Puertas de abrir, con bisagras con freno tipo Hafele o calidad superior. Ambas puertas llevarán cerradura con llave doble paleta y tiradores metálicos color negro (sujetos a la aprobación de la Inspección Técnica)

Base del mueble: Todo el mueble estará montado sobre 5 (cinco) patas de caño estructural de 80mm de largo, sección 50 x 50 x 1.6mm, en un extremo llevará una planchuela soldada y perforada para atornillar 4 (cuatro) tornillos a la base del mueble, y en el otro extremo regatones plásticos interiores.

Terminación: Con pintura en polvo termo convertible por deposición electro estática tipo Epoxi horneada a 200/220 grados, previo tratamiento con desengrasantes y fosfatizantes. Color Negro

## **2.2- Biblioteca**

### **Medidas**

1.06m. de frente x 0.34m de fondo x 0.81m de altura

### **Descripción General:**

El mueble se ejecutará con melamina Roble Kendal Natural o similar 18mm.

Tapa, laterales, base 18mm con canto PVC 2mm en todo su perímetro.

El interior llevará 1 (un) estante fijo y en la base una placa de menor sección respecto de la base de igual melamina, con canto adhesivo de 0.45mm.

## **2.3- Anexo Izquierdo**

### **Medidas**

0.90m. de frente x 0.40m de fondo x 0.66m de altura

### **Descripción General:**

El mueble se ejecutará con melamina Roble Kendal Natural o similar 18mm.

Tapa, laterales y base de melamina con canto PVC 2mm de espesor.

Llevará hacia el lado izquierdo una cajonera de dos cajones de 15cm de alto y un cajón inferior de 26cm. de alto todos x 32cm de frente, con guías metálicas de 40mm de longitud color Negro.

Cajón de MDF revestido en melamina en su totalidad, tapa frontal de 18mm de espesor con canto 0.45mm de espesor. Con Cerradura en el primer cajón. Y tiradores metálicos color Negro.

Hacia el lado derecho llevará un estante fijo de 30 cm de altura.

Base del mueble: Todo el mueble estará montado sobre 4 (cuatro) patas de caño estructural de 80mm de largo, sección 50 x 50 x 1.6mm, en un extremo llevará una planchuela soldada y perforada para atornillar 4 (cuatro) tornillos a la base del mueble, y en el otro extremo regatones plásticos interiores.

Terminación: Con pintura en polvo termo convertible por deposición electro estática tipo Epoxi horneada a 200/220 grados, previo tratamiento con desengrasantes y fosfatizantes. Color Negro

#### **2.4- Anexo Derecho**

##### **Medidas**

0.90m. de frente x 0.40m de fondo x 0.66m de altura

##### **Descripción General:**

Idem 2.3- Anexo Izquierdo, con la cajonera hacia la derecha.

#### **2.5- Mueble para actas**

##### **Medidas**

1.05m. de frente x 0.40m de fondo x 2.08m de altura

##### **Descripción General:**

El mueble se ejecutará con melamina Roble Kendal Natural o similar 18mm.

Tapa, laterales, base 18mm con canto PVC 2mm en todo su perímetro.

El interior llevará una separación vertical y 4 (cuatro) estantes fijos. De igual melamina, con canto adhesivo de 0.45mm.

Fondo 7mm enchapado en Roble Kendal Natural.

Puertas de abrir, con bisagras con freno tipo Hafele o calidad superior. Ambas puertas llevarán cerradura con llave doble paleta y tiradores metálicos color negro (sujetos a la aprobación de la Inspección Técnica)

Base del mueble: Todo el mueble estará montado sobre 5 (cinco) patas de caño estructural de 80mm de largo, sección 50 x 50 x 1.6mm, en un extremo llevará una planchuela soldada y perforada para atornillar 4 (cuatro) tornillos a la base del mueble, y en el otro extremo regatones plásticos interiores.

Terminación: Con pintura en polvo termo convertible por deposición electro estática tipo Epoxi horneada a 200/220 grados, previo tratamiento con desengrasantes y fosfatizantes. Color Negro

### **ITEM 3.0 – ASIENTOS**

#### **3.1- Silla Alma**

##### **Medidas**

Ancho 48cm, Altura Respaldo 102-115cm, asiento 45-57cm, Apoya brazos 63-75cm.

##### **Descripción General:**

Respaldo en red color Negro con asiento tapizado eco cuero color Negro y apoyabrazos cromados fijos. Base, estrella cromada con ruedas Mecanismo Synchron.

Giratoria, neumática

#### **3.2- Silla Fija Gris**

##### **Medidas**

Ancho 48cm, Altura respaldo 82cm, Asiento 48cm.

##### **Descripción General:**

Estructura de acero, las soldaduras deberán cubrir todo el perímetro de la intersección de las piezas a unir. Con regatones de alto impacto en los extremos. La superficie debe estar libre de impurezas, perlas de soldadura, ralladuras, etc. y deberá llevar el proceso de desengrase y fosfatado previo a su pintura.

Pintura color gris.

Asiento y respaldo en plástico de alto impacto

Apilable.

El respaldo deberá poseer un correcto soporte en zona dorsal. No llevará apoyabrazos. La contratista deberá presentar una MUESTRA de esta silla para ser aprobada por la I.T.

## **ITEM 4.0 – ACCESORIOS**

### **4.1- Perchero de pie**

#### **Medidas**

Ancho base 32cm. Altura 1.56m

#### **Descripción General:**

Caño central de 2”, pintado color Negro. Con 6 perchas.



## **ITEM 5.0 – MOSTRADOR**

### **5.1- Mostrador en Acceso**

#### **Medidas**

Frente 3.20m - Frente lateral 0.86m –Ancho 0.58m Altura mostrador 1.15m - Altura escritorio interior 0.75m

#### **Descripción General:**

El mostrador está conformado por una estructura de tubo revestida en melamina en forma de “L”, con un mostrador de piedra tipo Silestone sostenido por 5 columnas de tubo estructural.

La estructura consta de un frente conformado por tubo estructural cuadrado 50x50x1.6mm de sección, con 5 patas de 10cm. A este marco se adosa mesada de trabajo en forma de “L” y una parte superior para apoyo de mostrador. Ambos realizados en tubo estructural 30x30x1.6mm.

Todas las patas llevar regatones plásticos interiores de igual sección que el tubo estructural.

Terminación de la estructura: Con pintura en polvo termo convertible por deposición electro estática tipo Epoxi horneada a 200/220 grados, previo tratamiento con desengrasantes y fosfatizantes. Color Negro

El revestimiento del mostrador, el espacio escritorio y la parte superior del mostrador estarán revestidas en melamina Roble Kendal Natural o similar. Con la veta de la madera en horizontal paralela al piso. Los cantos serán, en todas las piezas vistas, de PVC 2mm.

En ambos frentes del mostrador se colocarán tiras de 20cm de ancho de dicha melamina en forma alternada (según se indica en plano) que estarán atornilladas a la estructura en la parte

En la parte superior, sobre la estructura de caño que oficia de mostrador, se colocará una piedra tipo Silestone Blanco Norte o similar de 30cm de ancho, con un faldón de 6cm de frente, unida en chanfle en el frente derecho a una pieza vertical de igual material, ancho y altura del mostrador conformando una “L”. Todos los bordes vistos estarán pulidos.

En la parte inferior del frente y lateral, llevará un zócalo de aluminio 8-10cm de altura, atornillado desde el interior a los tubos que conforman la estructura.

## **ITEM 6.0 – MUEBLE BAJO MESADA**

### **6.1- Mueble bajo mesada**

#### **Medidas**

Frente 1.86m – Profundidad 0.55m – altura 0.81m

#### **Descripción General:**

El mueble bajo mesada está conformado por una estructura de melamina 18mm color Blanca en laterales, base y puertas de abrir. Fondo de MDF 5-7mm enchapado en color blanco.

Posee dos pares de puertas de abrir melamina color Blanca con canto de PVC 2mm. y herrajes tipo Hafele o superior con cierre a pistón y tiradores cromados. En el interior un estante fijo de igual material. A continuación de las puertas hacia la derecha un espacio libre para guardado.

El mueble bajo mesada está ubicado sobre banquina 6cm de altura existente.

Sobre el mueble se apoyará una piedra granítica tipo Gris mara de 1.86 de largo por 0.57m de ancho, que tendrá pegada por la parte inferior una pileta de cocina de acero inoxidable de 44x34x18cm. Asimismo tendrá una perforación para canilla de cocina.

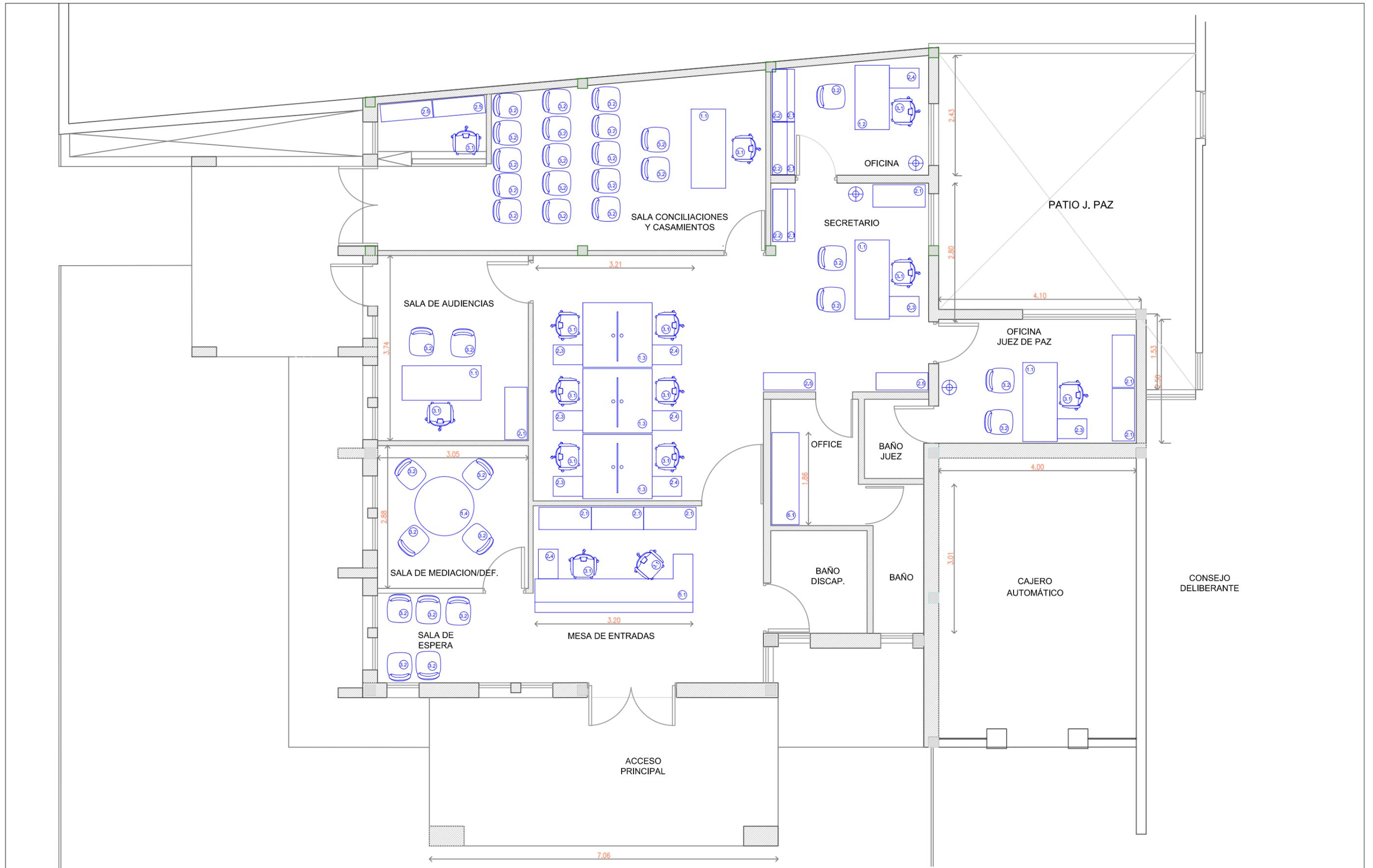
Se sumará un zócalo de igual piedra de 1.86m de largo x 10cm de altura.

-----

**PROVISION MOBILIARIO JUZGADO DE PAZ ALDERETES**

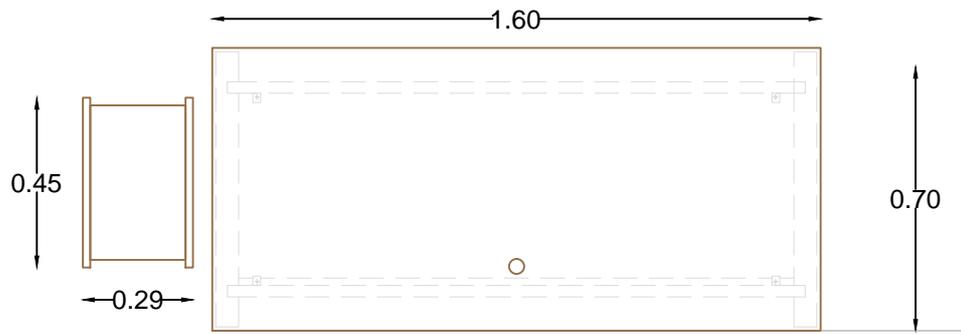
**COMPUTO MÉTRICO**

ITEM		DETALLE	MEDIDAS (m)	CANTIDAD
1.0 ESCRITORIOS	1.1	ESCRITORIO 1,60	1,60X 0,75 Alt. 0,75	4
	1.2	ESCRITORIO 1,30	1,30X 0,70 Alt. 0,75	1
	1.3	ESCRITORIO DOBLE	1.40x 1.30 Alt. 0,75	3
	1.4	MESA REDONDA	1,20 diam.	1
2.0 GUARDADO	2.1	BIBLIOT. C/PUERTAS	1,06 x 0,45 Alt.1,18	7
	2.2	BIBLIOTECA	1,06 x 0,34 Alt.0,81	1
	2.3	ANEXO IZQUIERDO	0,90 x 0,40 Alt. 0,66	5
	2.4	ANEXO DERECHO	0,90 x 0,40 Alt. 0,66	4
	2.5	MUEBLE PARA ACTAS	1,05 x 0,40 Alt. 2,08	9
3.0 ASIENTOS	3.1	SILLA ALMA		14
	3.2	SILLA FIJA GRIS		33
4.0 ACCESORIOS	4.1	PERCHERO PIE		3
5.0 MOSTRADOR	5.1	MOSTRADOR EN ACCESO	Frente 3.20m - Frente lateral 0.86m –Ancho 0.58m Altura mostrador 1.15m - Altura escritorio interior 0.75m	1
6.0 MUEBLE B/ MESADA	6.1	BAJO MESADA OFFICE	1,86 x 0,55	1

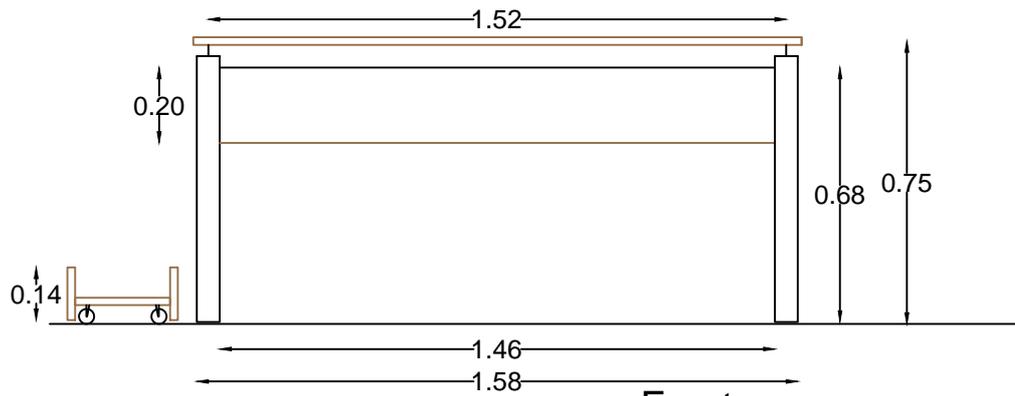


	DESCRIPCIÓN: <b>PLANTA JUZGADO DE PAZ ALDERETES</b>	ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN PROPIEDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN. SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ESTÁ PROHIBIDA. LAS MEDIDAS SON INDICATIVAS. VERIFICAR Y AJUSTAR EN OBRA - PLANO NO APTO PARA CONSTRUIR.	REFERENCIA: 	LÁMINA N°: <b>1.0</b>
	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: <b>"MOBILIARIO JUZGADO DE PAZ ALDERETES"</b>			

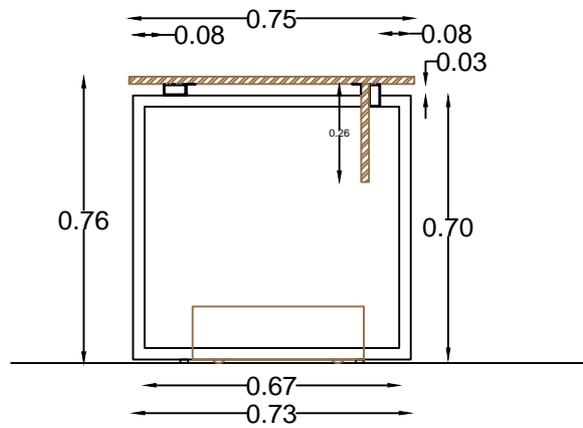
ITEM 1.1 - ESCRITORIO 1.60M.	ITEM 1.2 - ESCRITORIO 1.30M.	ITEM 1.3 - ESCRITORIO DOBLE	ITEM 1.4 - MESA REDONDA
ITEM 2.1 - BIBLIOTECA CON PUERTAS	ITEM 2.2 - BIBLIOTECA	ITEM 2.3 - ANEXO ESCRITORIO IZQUIERDO	ITEM 2.5 - MUEBLE PARA ACTAS
		<p>ITEM 2.3 - ANEXO ESCRITORIO DERECHO IDEM ANEXO ESCRITORIO IZQUIERDO, PERO CON CAJONERA HACIA LA DERECHA</p>	
ITEM 5.1 - MOSTRADOR		ITEM 6.1 - MUEBLE BAJO MESADA	



Planta



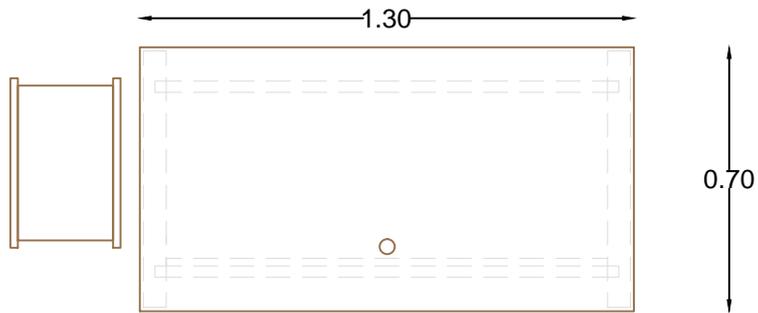
Frente



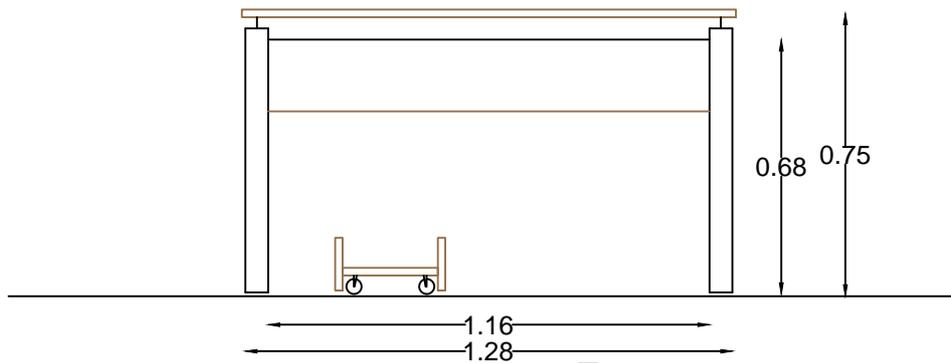
Corte

Materiales:

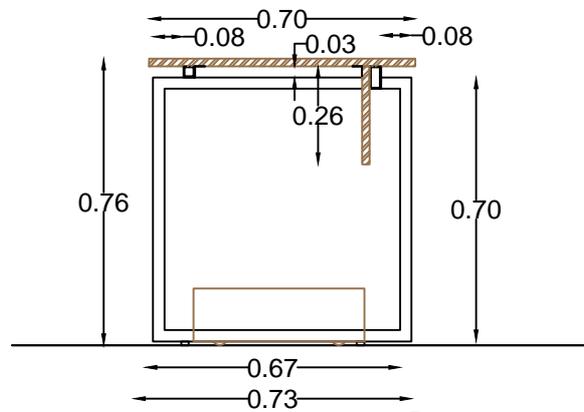
- Tapa, cubrepiernas y porta CPU de melamina Roble Kendal Natural 18mm con canto PVC 2mm. Tapa pasacables color negro
- Estructura de caño rectangular 30x60x2mm. con regaton plastico interior . Pintado color Negro Satinado



Planta



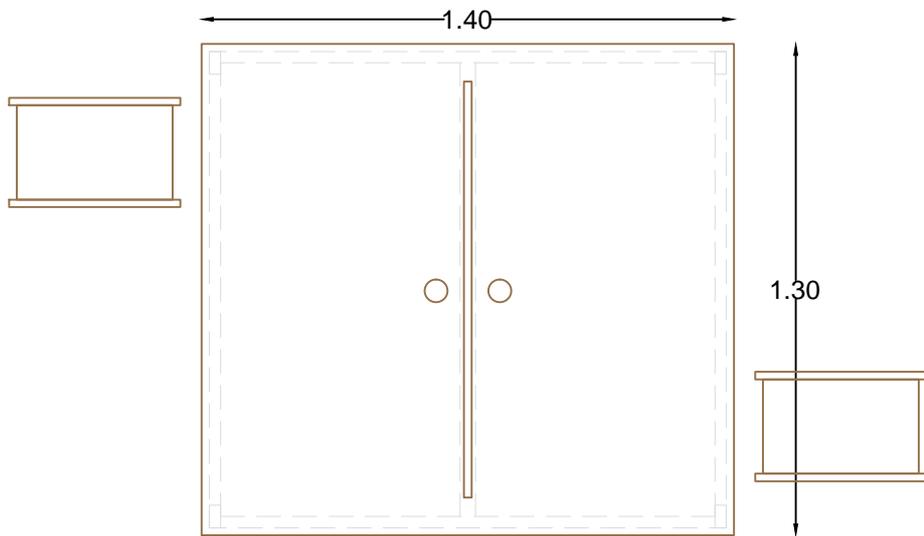
Frente



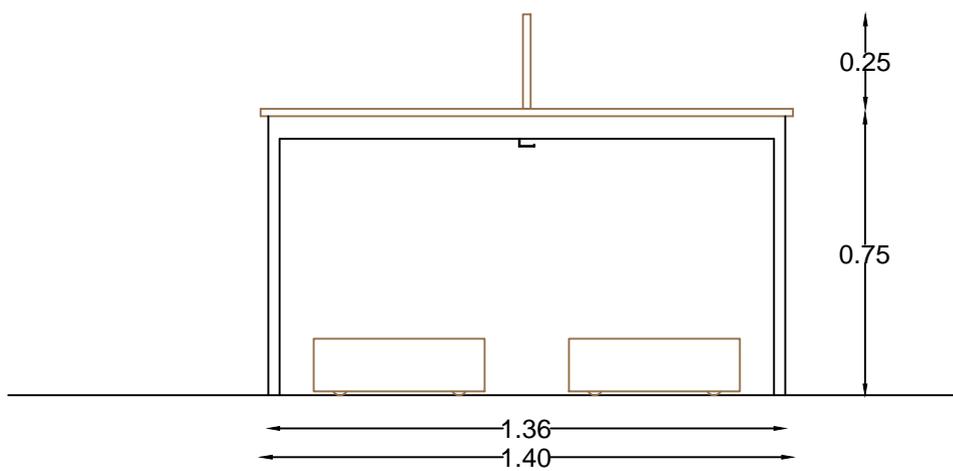
Corte

Materiales:

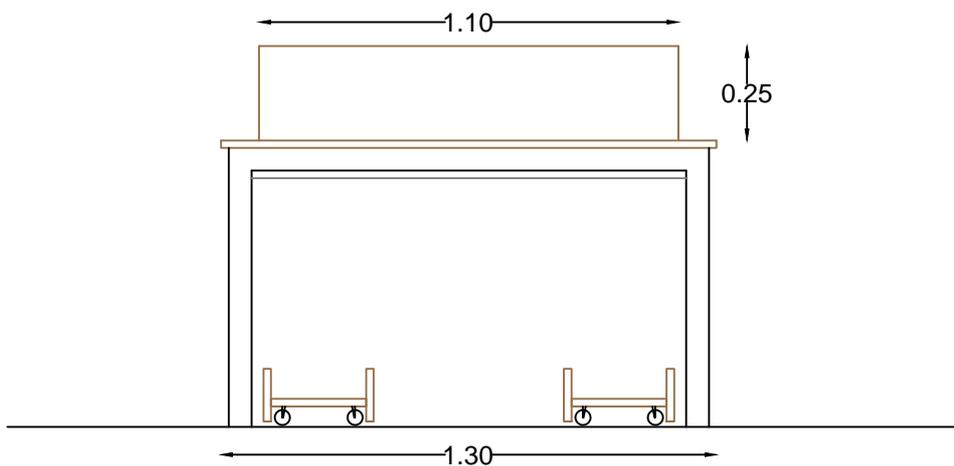
- Tapa, cubrepiernas y porta CPU de melamina Roble Kendal Natural 18mm con canto PVC 2mm. Tapa pasacables color negro
- Estructura de caño rectangular 30x60x2mm. con regaton plastico interior . Pintado color Negro Satinado



Planta



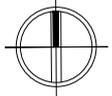
Lateral



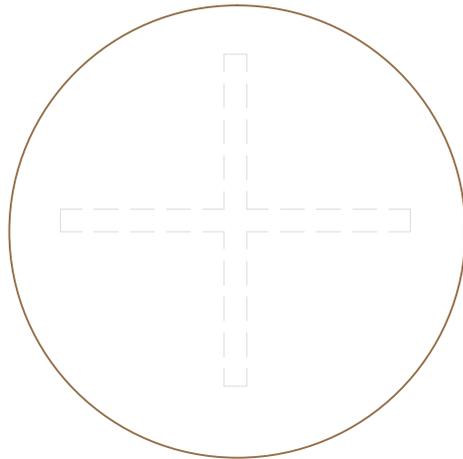
Frente

Materiales:

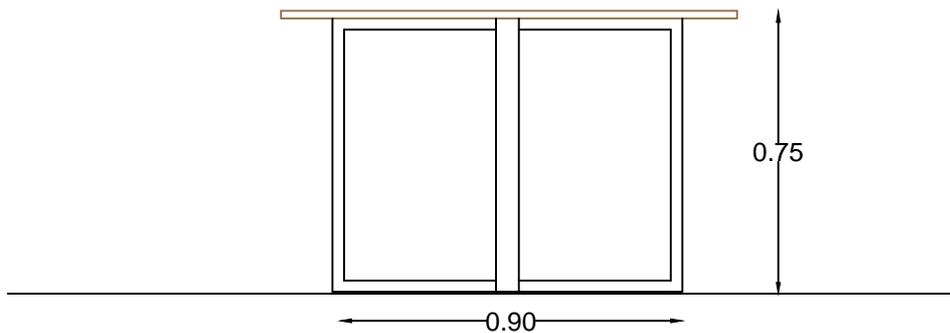
- Tapa, cubrepiernas y porta CPU de melamina Roble Kendal Natural 18mm con canto PVC 2mm. Tapa pasacables color negro
- Estructura de caño rectangular 30x60x2mm. con regaton plastico interior . Pintado color Negro Satinado
- Perfil 80x40x15mm, soldado en la parte inferior.

	DESCRIPCIÓN: <b>ITEM 1.3- ESCRITORIO DOBLE</b>	ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN PROPIEDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN. SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ESTÁ PROHIBIDA. LAS MEDIDAS SON INDICATIVAS. VERIFICAR Y AJUSTAR EN OBRA PLANO NO APTO PARA CONSTRUIR	REFERENCIA: 	LÁMINA N°: <b>5.0</b>
	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: <b>"MOBILIARIO JUZGADO DE PAZ ALDERETES"</b>		FECHA: <b>MAYO 2022</b>	ESCALAS: <b>1:20</b>

1.20



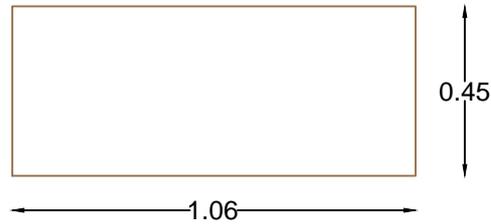
Planta



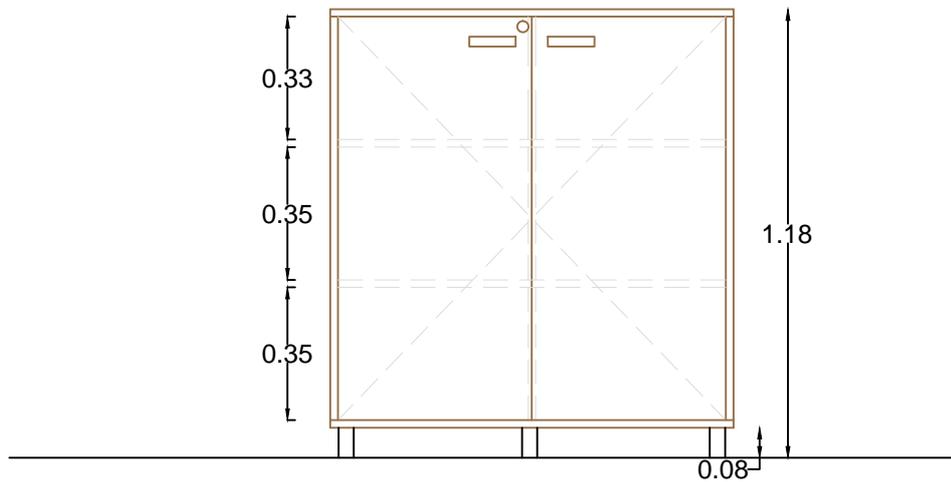
Frente

Materiales:

- Tapa Roble Kendal Natural 18mm. con canto PVC 2mm.
- Base: Estructura de caño 30x60x1,6mm.



Planta

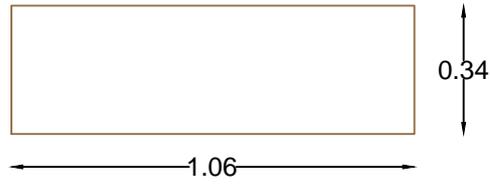


Frente

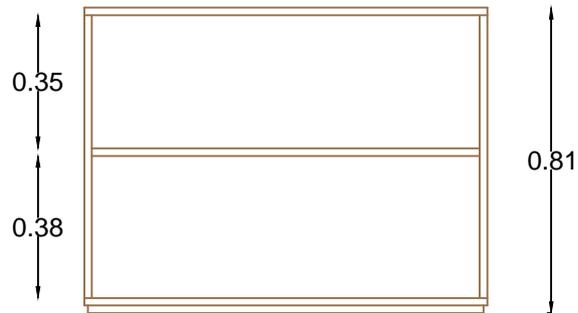
**Materiales:**

- Laterales, tapa, base, puertas de abrir, estantes fijos y fondo de melamina Roble Kendal Natural 18mm.
- Canto PVC 2mm. en puertas, tapa y base.
- Herrajes tipo Hafele y Tiradores Cromados y llave doble paleta en ambas puertas.
- 5 patas de caño estructural 30 x30 x2mm. con planchuela atornillada y regatones plasticos interiores. color Negro

	DESCRIPCIÓN: <b>ITEM 2.1- BIBLIOTECA CON PUERTAS</b>	ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN PROPIEDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN. SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ESTÁ PROHIBIDA. LAS MEDIDAS SON INDICATIVAS. VERIFICAR Y AJUSTAR EN OBRA PLANO NO APTO PARA CONSTRUIR	REFERENCIA: 	LÁMINA N°: <b>7.0</b>
	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: <b>"MOBILIARIO JUZGADO DE PAZ ALDERETES"</b>			

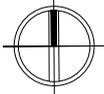


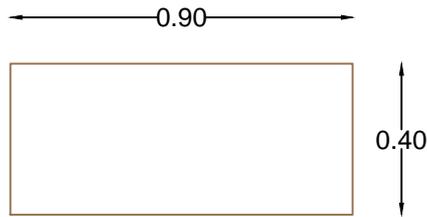
Planta



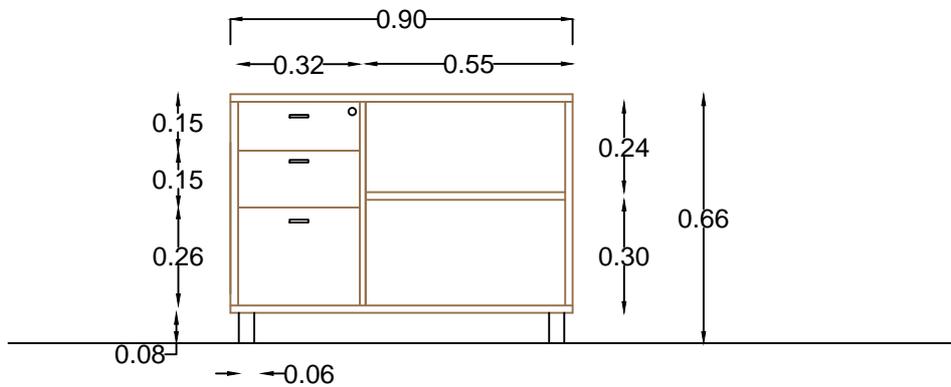
Frente

Materiales:  
 - Laterales, tapa, base, estantes fijos y fondo de melamina Roble Kendal Natural 18mm.  
 Canto PVC 2mm. en tapa y base.

	DESCRIPCIÓN: <b>ITEM 2.2- BIBLIOTECA</b>	ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN PROPIEDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN. SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ESTÁ PROHIBIDA. LAS MEDIDAS SON INDICATIVAS. VERIFICAR Y AJUSTAR EN OBRA - PLANO NO APTO PARA CONSTRUIR	REFERENCIA: 	LÁMINA N°: <b>8.0</b>
	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: <b>"MOBILIARIO JUZGADO DE PAZ ALDERETES"</b>			



Planta



Frente

Materiales:

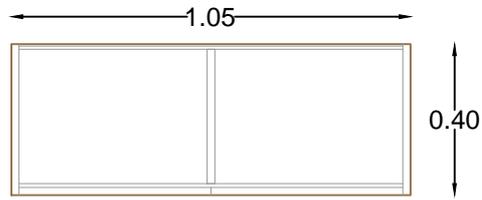
- Laterales, tapa, base, puertas de abrir, estantes fijos y fondo de melamina Roble Kendal Natural 18mm. Canto PVC 2mm. en tapa y base.
- Herrajes tipo Hafele y. Tiradores Cromados.Llave en cajón superior.
- 4 patas de caño estructural 30 x30 x2mm. con planchuela atornillada y regatones plasticos interiores. color Negro

## ITEM 2.3 - ANEXO ESCRITORIO DERECHO

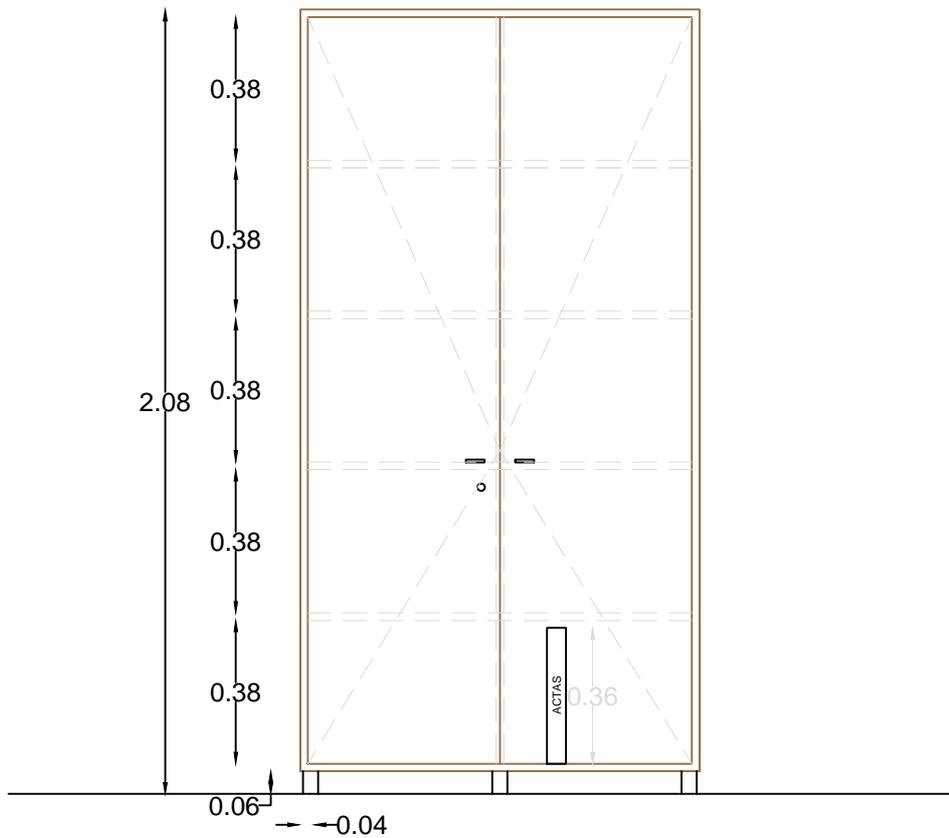
IDEM ANEXO ESCRITORIO IZQUIERDO, PERO CON CAJONERA HACIA LA DERECHA

	DESCRIPCIÓN: <b>ITEM 2.3- ANEXO IZQUIERDO</b> <b>ITEM 2.4- ANEXO DERECHO</b>	ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN PROPIEDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN. SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ESTÁ PROHIBIDA. LAS MEDIDAS SON INDICATIVAS. VERIFICAR Y AJUSTAR EN OBRA - PLANO NO APTO PARA CONSTRUIR	REFERENCIA: 	LÁMINA N°: <b>9.0</b>
	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: <b>"MOBILIARIO JUZGADO DE PAZ ALDERETES"</b>	FECHA: <b>MAYO 2022</b>	ESCALAS: <b>1:20</b>	

## ITEM 2.5 - MUEBLE PARA ACTAS



Planta



Frente

### Materiales:

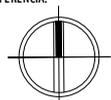
- Laterales, tapa, base, puertas de abrir, estantes fijos y fondo de melamina Roble Kendal Natural 18mm. Canto PVC 2mm. en puertas, tapa y base. Herrajes tipo Hafele y. Tiradores Cormados y llave doble paleta en ambas puertas.
- 5 patas de caño estructural 30 x30 x2mm. con planchuela atornillada y regatones plasticos interiores. color Negro

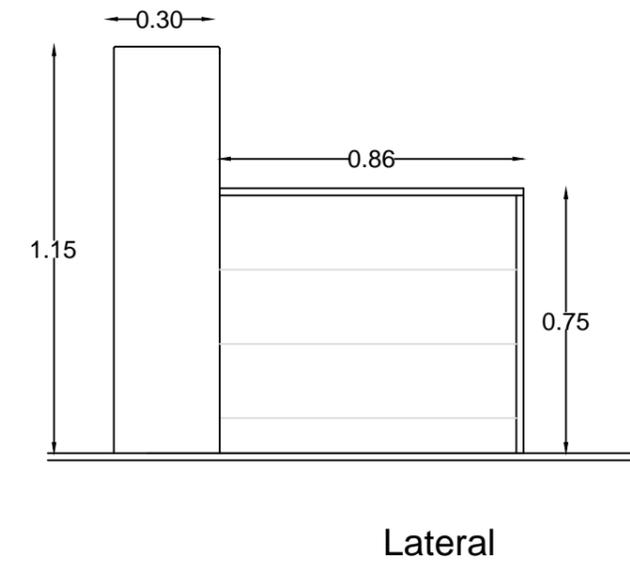
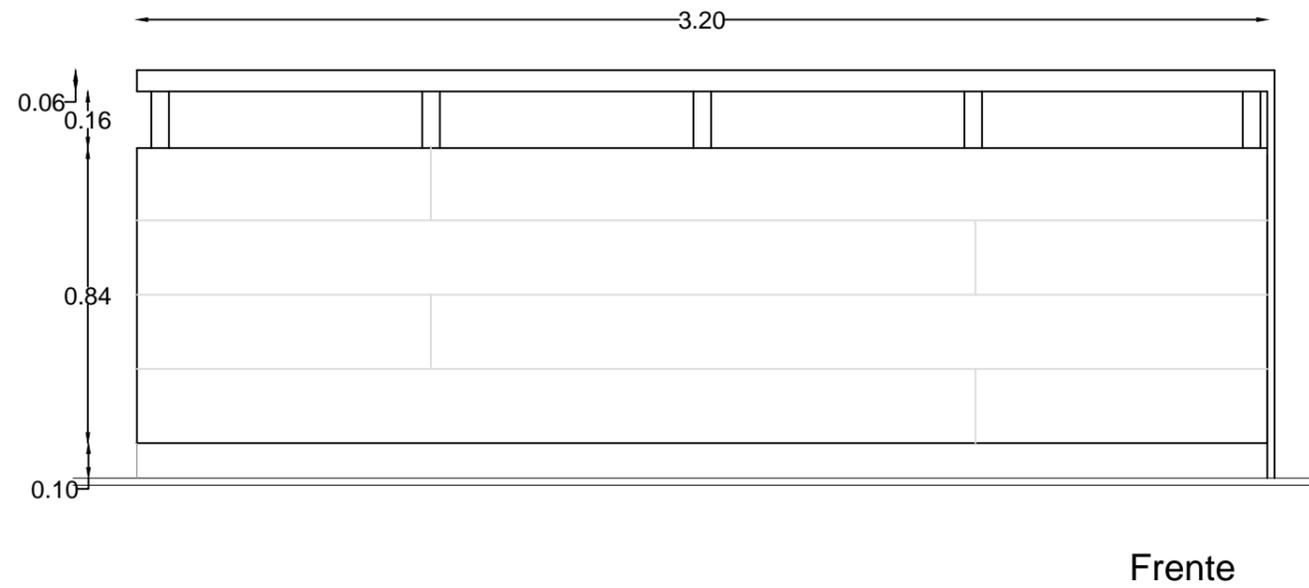
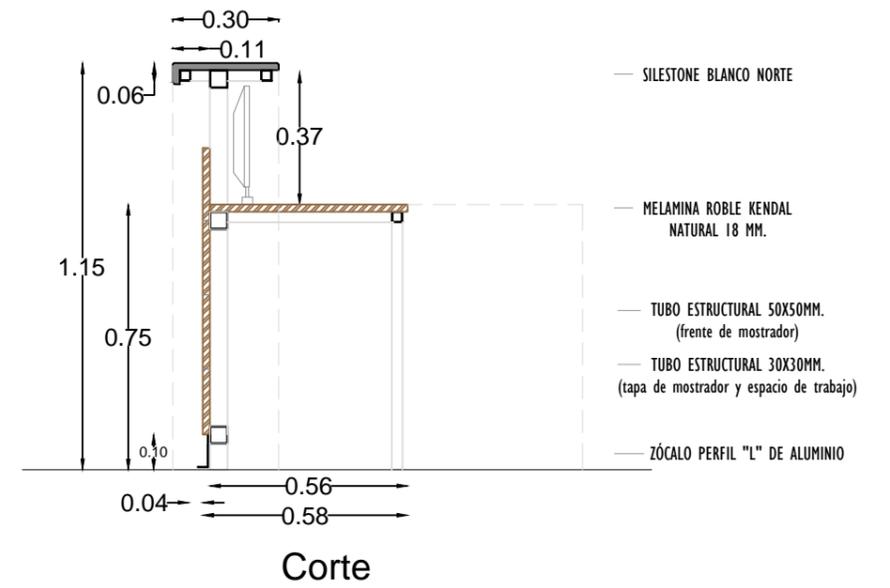
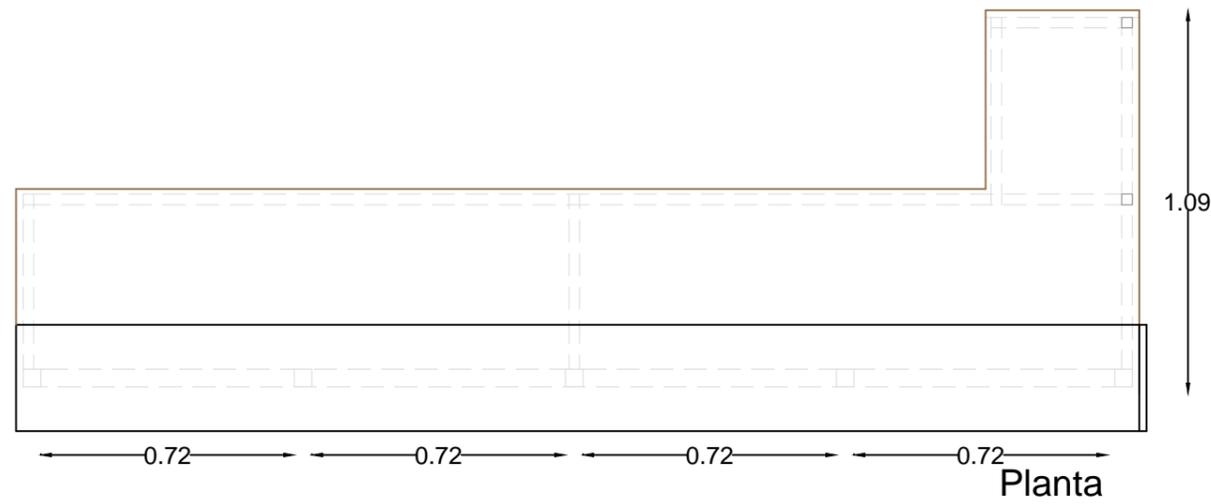
ITEM 3.1 SILLA ALMA



ITEM 3.2 - SILLA PVC



	DESCRIPCIÓN: ITEM 3.0 ASIENTOS	ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN PROPIEDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN. SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ESTÁ PROHIBIDA. LAS MEDIDAS SON INDICATIVAS. VERIFICAR Y AJUSTAR EN OBRA - PLANO NO APTO PARA CONSTRUIR	REFERENCIA: 	LÁMINA N°: <b>11.0</b>
	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: "MOBILIARIO JUZGADO DE PAZ ALDERETES"			



	DESCRIPCIÓN:	ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN PROPIEDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN. SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ESTÁ PROHIBIDA. LAS MEDIDAS SON INDICATIVAS. VERIFICAR Y AJUSTAR EN OBRA. PLANO NO APTO PARA CONSTRUIR	REFERENCIA:	LÁMINA N°:
	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:	FECHA:	ESCALAS:	12.0
	"MOBILIARIO JUZGADO DE PAZ ALDERETES"	MAYO 2022	1:20	